

**Radicación Nro. 2015-00384-00**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

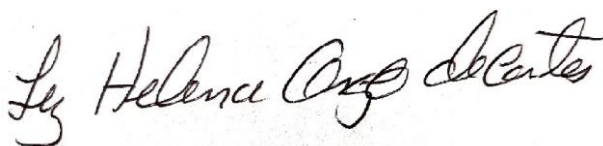
**Armenia Quindío, doce de julio de dos mil veintiuno.**

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la parte demandante, en memorial enviado vía correo electrónico, se le informa que se encuentra consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, para este proceso, el Título Judicial Nro.454010000568576, de fecha 30 de abril de 2021, por la suma de \$1.458.718.00, dinero que por concepto de descuento de embargo de prestaciones sociales (Cesantías) le fue deducido al demandado, señor LUIS EDUARDO VILLAMIL OLARTE.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que lo reclamado por la demandante es el porcentaje correspondiente al pago de cesantías del demandado, es decir, que no constituye la cuota mes a mes para suplir las necesidades de la menor V.V.C.; el cual debe ser invertido en bienestar de la misma, la demandante LINA MARÍA CAMACHO ARANGO identificada con cedula de ciudadanía Nro.41.955.298, debe acreditar al Despacho con el respectivo soporte documental en que va invertir esta suma, para proceder a entregar dicho Depósito Judicial.

Infórmese a través del correo electrónico registrado, a la peticionaria lo decidido por el Despacho.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 118 de hoy, 13 de julio de 2021.

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
Secretario